

[APRUEBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTORGASE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN FORESTAL MADERERA DESARROLLO CARIBBEAN COAST R. L. (COPROFODECC R. L.)]

RESOLUCIÓN N°. 002-2022-PJ-RCCN-MEFCCA, aprobada el 27 de septiembre de 2022

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 226 del 01 de diciembre de 2022

El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 34** se encuentra la **Resolución No. 002-2022-PJ-RCCN-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 002-2022-PJ-RCCN-MEFCCA**, Región Autónoma Costa Caribe Norte, siete de Septiembre del año dos mil veintidos, las uno de la tarde, en fecha tres de Agosto del año dos mil veintidos, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN FORESTAL MADERERA DESARROLLO CARIBBEAN COAST R.L. (COPROFODECC R.L.)** con domicilio social en el Municipio de Waspán, de la Región Autónoma Costa Caribe Norte. Se constituye a las ocho de la mañana del día quince de Julio del año dos mil veintidos. Se inicia con catorce (14) asociados, doce (12) hombres, dos (2) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$ 15,008 (quince mil ocho córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 8,384 (ocho mil trescientos ochenta y cuatro córdobas netos). Esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN FORESTAL MADERERA DESARROLLO CARIBBEAN COAST R.L. (COPROFODECC R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Luz Marina Pineda Carlos**; Vicepresidente (a): **Jerry Martínez Muller**; Secretario (a): **Daniel Alvarado Pereira**; Tesorero (a): **Ludling Ester Taylor Wilson**; Vocal: **Celestino Castillo Siu**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Ali Waters Garth, Delegado Regional.** (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil veintidos. **(F) Ali Waters Garth, Delegado Regional.**